

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRU-GTPA-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación de servicio para ejecución de actividades: ¿MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR (PRONOEI) EN LA JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA CUMBRE ALEGRE, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿;

Ruc/código :	20601422876	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO VENRAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:51:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE LOS POSTORES SE PERMITA ACREDITAR SE CONSIDERA COMO SERVICIO SIMILARES U OBRAS COMO REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 33 Literal: 33.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo OBSERVADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 329-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado SE ACLARA al participantes que; el objeto del procedimiento de selección es SERVICIO; por lo que no corresponde acreditar experiencias de los otros capítulos tales como: CONSULTORIA DE OBRA, OBRA Y BIENES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRU-GTPA-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación de servicio para ejecución de actividades: ¿MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR (PRONOEI) EN LA JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA CUMBRE ALEGRE, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿;

Ruc/código :	20609809508	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA DRES E.I.R.L.	Hora de envío :	15:12:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el ítem de experiencia del postor se solicita servicios similares como rehabilitación de locales escolares y/o mantenimiento de oficinas y/o mejoramiento y/o ampliación de postas de salud y/o implementación y/o la combinación entre los términos anteriores de: infraestructura en general. Para mayor pluralidad de postores se solicita ampliar la denominación de servicios similares con denominaciones como: construcción y/o mejoramiento y/o creación y/o rehabilitación y/o reparación y/o reposición y/o ampliación Y/o acondicionamiento y/o adecuación o la combinación de estas denominaciones en servicios de edificaciones en general, ya que están relacionados directamente a la ejecución de servicios similares.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 33.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo OBSERVADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 329-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado SE ACOGE PARCIALMENTE la observación; a efectos de la integración de bases se ESTABLECERA lo siguiente

Se consideran servicios similares como: construcción y/o mejoramiento y/o creación y/o rehabilitación y/o reparación y/o reposición y/o ampliación Y/o acondicionamiento y/o adecuación o la combinación de estas denominaciones en servicios de infraestructura y/o edificaciones en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares como: construcción y/o mejoramiento y/o creación y/o rehabilitación y/o reparación y/o reposición y/o ampliación Y/o acondicionamiento y/o adecuación o la combinación de estas denominaciones en servicios de infraestructura y/o edificaciones en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRU-GTPA-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación de servicio para ejecución de actividades: ¿MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR (PRONOEI) EN LA JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA CUMBRE ALEGRE, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿;

Ruc/código :	20609809508	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA DRES E.I.R.L.	Hora de envío :	15:12:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el ítem de experiencia del postor existe un error de definición del monto facturado, ya que para el monto facturado dice: S/ 80,000.00 y los postores declaren condición de micro y pequeña empresa S/ 90,000.00. Se Deberá de corregir este último ya que las bases establecen para los postores en condición de mype puedan acreditar experiencia como mínimo el 25% del valor referencial.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 33.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo OBSERVADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 329-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado SE ACOGE la observación; a efectos de la integración de bases se ESTABLECERA lo siguiente

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRU-GTPA-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación de servicio para ejecución de actividades: ¿MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR (PRONOEI) EN LA JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA CUMBRE ALEGRE, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿;

Ruc/código :	20609809508	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA DRES E.I.R.L.	Hora de envío :	15:12:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 33.4 pagina 40 de las bases como experiencia del personal clave, se solicita un Bachiller en ingeniería civil con 6 meses. Al respecto, solicitamos se amplié la experiencia del personal clave a un ingeniero y/o arquitectos Ya que tendrían mas experiencia que un bachiller, el cual aseguraría mejor calidad en la ejecución de servicio. Asimismo, deberá detallarse la experiencia de 6 meses del personal clave en servicios y/o ejecución de obras como: asistente de residente, asistente de supervisión, monitor, inspector, supervisor, residente etc en ejecución de servicios y/o obras de edificaciones de infraestructura.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 3 Literal: 33.4 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo OBSERVADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 329-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado NO SE ACOGE la observación; debido a que el grado de bachiller es el mínimo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRU-GTPA-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación de servicio para ejecución de actividades: ¿MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR (PRONOEI) EN LA JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA CUMBRE ALEGRE, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿;

Ruc/código :	20609809508	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA DRES E.I.R.L.	Hora de envío :	15:12:55

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el ítem de factores de evaluación, las bases establecen que las MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA debe acreditarse únicamente mediante la presentación de breve memoria descriptiva y la descripción objetivamente las mejoras los términos de referencia como la ejecución del presente servicio.

Sin embargo, esta no se ajusta a la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

Por lo tanto se solicita ajustar a lo establecido por la OSCE - Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 4 Literal: F Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe aclarar que, las mejoras tienen como característica que deben permitir una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de la prestación sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad. Por lo que el postor puede proponer mejoras que coadyuven a la mejora de los términos de referencia de acuerdo al expediente técnico de actividad y bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRU-GTPA-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación de servicio para ejecución de actividades: ¿MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR (PRONOEI) EN LA JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA CUMBRE ALEGRE, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿;

Ruc/código :	20609809508	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA DRES E.I.R.L.	Hora de envío :	15:12:55

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El proceso de selección no contiene información técnica que permita una mejor presentación de las propuestas económicas. Se solicita adjuntar a la AS, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS de las partidas que forman parte del servicio objeto de convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo OBSERVADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 329-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

el expediente de actividad se adjuntada en la integracion de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el expediente de actividad se adjuntada en la integracion de bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRU-GTPA-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación de servicio para ejecución de actividades: ¿MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR (PRONOEI) EN LA JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA CUMBRE ALEGRE, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿;

Ruc/código :	20609809508	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA DRES E.I.R.L.	Hora de envío :	15:12:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre las consideraciones específicas de EQUIPAMIENTO. Se considera en las bases, HERRAMIENTAS MANUALES siendo esto muy genérico por lo que se solicita detallar las herramientas o caso contrario suprimirlas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO 3 Literal: 27.1 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo OBSERVADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 329-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado SE ACOGE la observación; a lla integracion de bases se suprimita lo siguiente:

1 HERRAMIENTAS MANUALES 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1 HERRAMIENTAS MANUALES 1

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRU-GTPA-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación de servicio para ejecución de actividades: ¿MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR (PRONOEI) EN LA JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA CUMBRE ALEGRE, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿;

Ruc/código :	10424715749	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OCADIO ACOSTA DENIS BERNARDO	Hora de envío :	23:46:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/90.000.00, HAY UNA INCONGRUENCIA SEGUN REGLAMENTO PARA LAS MYPE LAS EXPERIENCIA MAXIMA EXIGIBLE SERA EL25% DEL VALORREFERENCIAL, FAVOR DE CORREGUIR O ADECUAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 33 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.02 LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo OBSERVADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 329-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

ceñirse a la absolucion de consultas y observaciones N° 03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRU-GTPA-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación de servicio para ejecución de actividades: ¿MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR (PRONOEI) EN LA JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA CUMBRE ALEGRE, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿;

Ruc/código :	10424715749	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OCADIO ACOSTA DENIS BERNARDO	Hora de envío :	23:46:17

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROVISIONAL
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

el comite solicita HERRAMINETAS MANUALES, pero no se indica cuales son; siendo la definicion de herramientas manuales son utensilios de trabajos utilizados generalmente de forma individual y que unicamente requieren para su accionamiento la fuerza motriz humana, se solicita indicar cuales son las referidas herraminetas manuales que deberan ser provistas por los postor para el desarrollo de la actividad, esto en arras deno solo generan confusión, sino también transgresión a la

Ley de Contrataciones del Estado, vulenarando el principio o de transparencia y publicidad: no hay claridad en los términos de referencia, por tal motivo, se omite información indispensable para que los postores logren presentar sus propuestas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 33.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 4 LCE Y SU REGALMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo OBSERVADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 329-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

ceñirse a la absolucion de consultas y observaciones N° 07

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRU-GTPA-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación de servicio para ejecución de actividades: ¿MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR (PRONOEI) EN LA JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA CUMBRE ALEGRE, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿;

Ruc/código :	10424715749	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OCADIO ACOSTA DENIS BERNARDO	Hora de envío :	23:46:17

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Evaluación:

Se evaluara las mejoras que propongan y coadyuven a la mejora de los términos de referencia como la ejecución del presente servicio que ayuden a garantizar el cumplimiento de alcance, calidad y plazo del presente servicio.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de breve memoria descriptiva y la descripción objetivamente las mejoras los términos de referencia como la ejecución del presente servicio.

SOLICITO SE INCORPORE DEL CONTENIDO MINIMO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, en base El principio de libre concurrencia o competencia: se vulnera tal principio, porque esto impide la correcta formulacion y la participación de los postores

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** IV **Literal:** F **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 4.- Principios que rigen las contrataciones LCE Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo OBSERVADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 329-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

ceñirse a la absolucion de consultas y observaciones N° 05

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRU-GTPA-CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación de servicio para ejecución de actividades: ¿MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL ESCOLAR (PRONOEI) EN LA JUNTA VECINAL COMUNAL URBANA CUMBRE ALEGRE, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿;

Ruc/código :	10424715749	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	OCADIO ACOSTA DENIS BERNARDO	Hora de envío :	23:46:17

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Estimado comite de seleccion . solicito se evalúe ampliar a 45 días el plazo de ejecución, esto en beneficio para la mayor concurrencia de postores

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 14 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 4.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo OBSERVADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 329-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado SE ACOGE la observación; a la integración de bases se establecerá lo siguiente:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ES DE 45 (CUARENTA Y CINCO)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ES DE 45 (CUARENTA Y CINCO)